

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 197

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se exceptúan de los fines de los Decretos números 122 y 187, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fechas 02 de agosto de 1975 y 15 de agosto de 1984, respectivamente, los inmuebles que se describen a continuación:

“Lote de terreno número 11 de la manzana número 7, con superficie de 9,199.15 m², ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial El Carmen, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste mide 150.63 metros y colinda con el lote número 12; Al Noroeste mide 149.52 metros y colinda con calle Miguel Arce, al Noreste mide 65.32 metros y colinda con calle Carlos Prieto y al Suroeste mide 60.00 metros y colinda con el lote número 3. La Manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Sureste con Rómulo Garza; al Noroeste con Miguel Arce, al Noreste con calle Carlos Prieto y al Suroeste con Avenida Francisco I. Madero”; identificado con el expediente catastral número 20)02-007-011.

“Lote de terreno número 12 de la manzana número 7, con superficie de 9,196.74 m², ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial El Carmen, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste mide 151.91 metros y colinda con el lote número 13; Al Noroeste mide 150.63 metros y colinda con el lote 11; al Noreste mide 65.32 metros y colinda con calle Carlos Prieto y al Suroeste mide 60.00 metros y colinda con el lote número 3. La Manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Sureste

con Rómulo Garza; al Noroeste con Miguel Arce, al Noreste con calle Carlos Prieto y al Suroeste con Avenida Francisco I. Madero”; identificado con el expediente catastral número 20)02-007-012.

“Lote de terreno número 13 de la manzana número 7, con superficie de 9,196.86 m², ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial El Carmen, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste mide 153.37 metros y colinda con el lote número 14; Al Noroeste mide 151.91 metros y colinda con el lote número 12; al Noreste mide 65.32 metros y colinda con calle Carlos Prieto y al Suroeste mide 60.00 metros y colinda con el lote número 3. La Manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Sureste con Rómulo Garza; al Noroeste con Miguel Arce, al Noreste con calle Carlos Prieto y al Suroeste con Avenida Francisco I. Madero”; identificado con el expediente catastral número 20)02-007-013.

“Lote de terreno número 14 de la manzana número 7, con superficie de 9,196.74 m², ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial El Carmen, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste mide 155.00 metros y colinda con calle Rómulo Garza; Al Noroeste mide 153.37 metros y colinda con el lote número 13; al Noreste mide 65.32 metros y colinda con calle Carlos Prieto y al Suroeste mide 60.00 metros y colinda con el lote número 3. La Manzana se encuentra circundada por siguientes calles: Al Sureste con Rómulo Garza; al Noroeste con Miguel Arce, al Noreste con calle Carlos Prieto y al Suroeste con Avenida Francisco I. Madero”; identificado con el expediente catastral número 20)02-007-014.

La propiedad sobre los inmuebles descritos, se encuentra inscrita bajo el número 59, volumen 8, libro 1, sección propiedad, unidad El Carmen, con fecha de 25 de octubre de 1976; y el fraccionamiento del cual derivaron, bajo el número 3, folio 30, volumen 1, libro 1, sección fraccionamientos, unidad El Carmen, en fecha 17 de marzo de 1977, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Artículo Segundo.- Conforme a los artículos 18 fracción II y 21 fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; y 81 fracción I y 106 de la Ley de Administración Financiera para el Estado, se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, transmita a favor del Municipio de El Carmen, Nuevo León, mediante contrato de donación, los inmuebles descritos en el artículo primero de este Decreto.

Artículo Tercero.- El instrumento que contenga la enajenación a favor del Municipio de El Carmen, Nuevo León, deberá establecer el compromiso por parte del Municipio de destinar dichos inmuebles para equipamiento urbano público, tales como la construcción de un parque recreativo con áreas verdes e instalaciones de tipo deportivo, planteles educativos o una clínica hospital regional, debiendo cumplir con los lineamientos que establece la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- Para el caso de que en un término de dos años contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente decreto, no se formalice el contrato de donación a favor del Municipio de Carmen, Nuevo León, la autorización emitida conforme a este decreto, quedara sin efectos.

Artículo Quinto.- Para el caso de que una vez formalizado el contrato de la donación a favor del Municipio de El Carmen, Nuevo León, éste les diera a los inmuebles un uso distinto para el cual se le transmite la propiedad de los mismos, dicha propiedad se revertirá con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio del Estado en los términos del artículo 109 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, sin menoscabo de los derechos adquiridos por terceros.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los doce días del mes de abril de 2011.

PRESIDENTA

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIO

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA